



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 15 de diciembre de 2015  
**P.I.E. N° 805/2015-2016**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Pedro Montes Gonzales, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe con fundamentación técnico-legal y en detalle, si existe o existió, permiso y/o Resolución Ministerial y/o autorización y/o acreditación o cualquier otro tipo de documento, que permita funcionar legalmente a la organización sin fines de lucro “medicusmundi” en el Estado Plurinacional de Bolivia y cuál es el objetivo que debe o debía cumplir la mencionada organización en nuestro Estado.--- 2. Informe con fundamentación técnico-legal y en detalle, si el contenido de la nota de la organización sin fines de lucro “medicusmundi” dirigida al Presidente del Directorio de la Caja Nacional de Salud (adjunta), se encuentra dentro del marco legal que regula el funcionamiento de una Organización sin Fines de Lucro en el Estado Plurinacional de Bolivia, ejemplo: tener socio con fines de lucro en Bolivia, proponer o imponer a la Caja Nacional de Salud la contratación de una empresa privada sin respetar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0181, etc.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

*Sen. Rubén Medinaceli Ortiz*  
**PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CLASIFICACIÓN: **URGENTE**  
GM-DGAJ-UAJ-Cs-41/2016

La Paz, 18 ENE 2016

Señor:

**Evo Morales Ayma**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**

Palacio de Gobierno.-

**REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 805/2015-2016**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito PIE N° 805/2015-2016 de 15 de diciembre, con fecha de recepción 21 de diciembre, presentada por el Senador Pedro Montes Gonzales, dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Al respecto y de acuerdo al Cuestionario propuesto, cumpla en informar:

1. Informe con fundamentación técnico-legal y en detalle, si existe o existió, permiso y/o Resolución Ministerial y/o autorización y/o acreditación o cualquier otro tipo de documento, que permita funcionar legalmente a la organización sin fines de lucro "medicmundi" en el Estado Plurinacional de Bolivia y cuál es el objetivo que debe o debía cumplir la mencionada organización en nuestro Estado.

**Respuesta.-** Sobre el particular, corresponde previamente recordar que el Numeral 8, Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, define a la Política Exterior como una competencia privativa del Nivel Central del Estado y; el Parágrafo I del Artículo 4 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, constituye al Ministerio de Relaciones Exteriores, como la Entidad rectora de las relaciones internacionales, que desarrolla la gestión de la Política Exterior, en defensa de los intereses del Estado Plurinacional y en relación con los demás actores del Contexto Internacional.

Asimismo, esta Cartera de Estado tiene como atribuciones, las establecidas en los Numerales 4 y 26, Parágrafo II, Artículo 4 de la citada Ley N° 465: "4. Administrar las relaciones con los (...) Sujetos de Derecho Internacional. (...) 26. **Suscribir Acuerdos y Convenios Marco con las (...) organizaciones no gubernamentales y fundaciones extranjeras (...), a fin de establecer el marco normativo general de regulación, funcionamiento y actividades.**"

Por su lado, el Artículo 13 de la Ley N° 351 de 19 de marzo de 2013, de Otorgación de Personalidades Jurídicas, regula: "Las organizaciones no gubernamentales y fundaciones constituidas en el extranjero, **deberán tramitar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y las entidades competentes del nivel central del Estado, la suscripción de un acuerdo marco de cooperación básica con el Estado Plurinacional de Bolivia, que los permita operar legalmente en el territorio.**"



El Artículo 28 del Decreto Supremo N° 1987 de 30 de abril de 2014, “*Reglamento Parcial de la Ley N° 351, de Otorgación de Personalidades Jurídicas*”, determina: “*Artículo 28. (Vigencia de los Acuerdos Marco de Cooperación Básica). I. A efectos del Artículo 13 de la Ley N° 351, los Acuerdos Marco de Cooperación Básica tienen una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de su firma y se renuevan por un periodo similar.*”

Así, mediante la Resolución Ministerial N° 044/2010 de 01 de febrero de 2010, se aprobó el “*Formato de Acuerdo Marco de Cooperación Básica entre el Estado Plurinacional de Bolivia y las Organización No Gubernamentales Extranjeras*”, estableciéndose en su Artículo III, los requisitos y procedimiento para su suscripción o renovación. Tal modelo se aplica en el marco de la referida Ley N° 351 y su Norma Reglamentaria (Decreto Supremo N° 1987 de 30 de abril de 2014), en mérito a lo regulado por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2014, y tiene el objeto fundamental de regular la autorización que el Estado Boliviano otorga a la Organización No Gubernamental Extranjera – ONG, para cumplir actividades en territorio nacional.

En este ámbito normativo, según reporte de la Unidad de Cultos y ONG’s de la Dirección General de Ceremonial del Estado Plurinacional, dependiente del Viceministerio de Relaciones Exteriores de este Portafolio de Estado, en fecha 02 de junio de 2011, se renovó el “*Acuerdo Marco de Cooperación Básica entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Organización No Gubernamental Medicus Mundi*”, ONG-AMCB-013/2011 (adjunto en formato físico en el Anexo I), estipulándose en su Artículo I:

*“(…) Mediante la suscripción del presente Acuerdo Marco de Cooperación Básica, la Organización “MEDICUS MUNDI”, inscrita con Resolución de fecha de 22 de agosto de 191, en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra en Pamplona, España, obtiene autorización para realizar actividades en Bolivia al haber cumplido con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, autorizándose en consecuencia a las entidades estatales respectivas a suscribir los Acuerdos de Ejecución de Proyectos, los cuales deberán ser refrendados por la Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia.”*

Acordándose a su vez en su Artículo III, los siguientes objetivos generales y específicos:

*Artículo III. La Organización tiene los siguientes Objetivos Generales:*

- a) Contribuir a la mejora de las condiciones sanitarias de la población mediante la aplicación de una estrategia orientada a fortalecer la atención primaria de salud, así como mejorar los niveles de calidad y cobertura de los sistemas sanitarios públicos o privados con fines sociales no lucrativos.*
- b) Favorecer la disminución de la pobreza, en todas sus manifestaciones, con especial atención a las comunidades más desfavorecidas.*
- c) Promover los derechos humanos, la equidad e género y la sostenibilidad medioambiental, introduciendo estas perspectivas en todas las acciones que desarrolle la Organización.*



- d) Apoyar la articulación social, el fortalecimiento institucional y la participación de las comunidades beneficiarias en la dinámica de decisión social, al objeto de alcanzar el protagonismo en los procesos de cambio que les afectan.
- e) Fomentar la solidaridad y el compromiso de la sociedad civil del Norte con los pueblos que viven en los países en desarrollo, mediante actuaciones de Educación al Desarrollo y Comunicación Social.
- f) Con el objeto de dar cumplimiento a los fines anteriores, apoyar y coordinar las acciones realizadas con las del resto de las Asociaciones Medicus Mundi tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo la cooperación entre las mismas.

Objetivos Específicos:

1. Mejorar la situación de poblaciones indígenas vulnerables en los ámbitos de mejora del acceso a los servicios de salud, especialmente en lo referente a la calidad de atención hospitalaria y adecuación sociocultural de los servicios públicos de salud, así como el desarrollo de acciones integrales complementarias. Zonas priorizadas: Chiquitania, Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Caine, la ciudad de El Alto y Trópico de Cochabamba, en Bolivia.
2. Reducir las inequidades en salud y nutrición de la población del Departamento de Cochabamba, fortaleciendo el proceso de implementación de la estrategia SAFCI (salud familiar comunitaria intercultural), el programa nacional de "desnutrición cero" y el programa de control de la enfermedad de Chagas, y actuando sobre los condicionantes y/o determinantes de la pobreza, bajo un enfoque de género, integralidad, calidad, participación, empoderamiento, interculturalidad y sostenibilidad.
3. Implementar un modelo integral e incluyendo bajo un concepto de derecho a la salud (Multipaís, Perú, Guatemala y Bolivia).
4. Contribuir a la mejora del acceso a la salud de las personas, familias y comunidades del Municipio La Guardia.
5. Mejorar viviendas en la zona Alto Lajastambo y desarrollar el IEC en la zona Alto San Pedro del Municipio de Sucre, Departamento de Chuquisaca.
6. Fortalecer las estrategias para mejorar el conocimiento y los servicios de salud sexual y reproductiva en el Municipio de Riberalta.

Por lo que, se tiene que la Organización No Gubernamental Extranjera "Medicus Mundi" formalizó sus actividades en territorio nacional mediante la suscripción del citado Acuerdo Marco de Cooperación Básica, firmado el 02 de junio de 2011, estableciéndose como marco general de su actuación, los objetivos descritos en el Artículo III, referenciado en su contenido completo *ut supra*. Actualmente, dicha Organización completa los trámites respectivos para la renovación de tal Acuerdo Marco, siendo que el mismo, culminó en su vigencia el 02 de junio de 2015.

2. Informe con fundamentación técnico-legal y en detalle, si el contenido de la nota de la organización sin fines de lucro "medicumundi" dirigida al Presidente del Directorio de la Caja Nacional de Salud (adjunta), se encuentra dentro del marco legal que regula el funcionamiento de una Organización sin Fines de Lucro en el Estado Plurinacional de Bolivia, ejemplo: tener socio con fines de lucro en Bolivia, proponer o imponer a la Caja Nacional de Salud la contratación de una empresa privada sin respetar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0181, etc.



**Respuesta.-** Con relación a la pregunta formulada, corresponde referir que los Artículos I y II de citado Acuerdo Marco, establecen que la Organización No Gubernamental "Medicus Mundi", se encuentra autorizada para suscribir Acuerdos de Ejecución de Proyectos y/o Actividades de Cooperación Técnico-Financiera, de Servicios y otros, con las Entidades Estatales vinculadas al área de su actividad.

En tal función, de la revisión de la copia de la Nota MM-DB DIR. NAL. 033/15 de 12 de marzo de 2015, emitida por la Organización No Gubernamental al Ministerio de Salud, se tiene que suscribió un Acuerdo con tal Entidad Estatal, a efectos de implementar sus proyectos y/o programas de software en el Área de Salud en los diferentes Establecimiento Públicos de Salud a nivel nacional. Este extremo infiere que todo lo relativo a los proyectos y/o programas que opera la Organización "Medicus Mundi" en tal Sector, como el Proyecto de "Implementación del Software de Atención Medica" para la Caja Nacional de Salud, se enmarca en el ámbito de los términos acordados en dicho Acuerdo.

Por lo cual, siendo que el contenido de la presente pregunta refiere también a aspectos vinculados a la ejecución del Proyecto citado, circunscribiéndose así, en el marco del relacionamiento establecido entre la Organización No Gubernamental "Medicus Mundi" y el Ministerio de Salud, se solicita dirigir la consulta a tal Cartera de Estado, como Entidad competente en el área, razón la cual, este Ministerio de Estado declina su respuesta.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Honorable Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, hago propia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

c.c./Arch  
CSB/JM/rrcr  
HR: 91544.15

David Choquehuanca Céspedes  
MINISTRO DE RELACIONES  
EXTERIORES

